



RESOLUCIÓN QUE CREA EL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE ESTÁNDARES TIC (CIGETIC) DE LA COMISION PRESIDENCIAL PARA LA MODERNIZACION Y SEGURIDAD PORTUARIA (CPMSP).

Yo, **LIC. FRANCISCO ALEJANDRO CAMPOS ALVAREZ**, en mi condición de Presidente y Máxima Autoridad de la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria (CPMSP), procedo a dictar la presente resolución bajo las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria (CPMSP), institución gubernamental, dependiente del Poder Ejecutivo, fue creada mediante el Decreto Núm. 144-05, de fecha 21 del mes de marzo de 2005, con la responsabilidad de garantizar un adecuado funcionamiento del manejo, utilización y servicios de los puertos dominicanos, garantizando mayores niveles de coordinación gubernamental de las instituciones relacionadas al sector portuario.

CONSIDERANDO: Que, al ser la República Dominicana un Estado Social, Democrático y de Derecho, las instituciones públicas tienen la obligación de respaldar el derecho al libre acceso a la información que acompaña a todos los ciudadanos dominicanos, poniendo a disposición de estos todas las informaciones de carácter público que manejen, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública núm. 200-04 y a su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 130-05.

CONSIDERANDO: Que, la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación de la República Dominicana (OGTIC), fue creada con la responsabilidad de planificar, dirigir y ejecutar las acciones necesarias para implementar el Gobierno Electrónico en el país mediante la difusión y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

CONSIDERANDO: Que, la Norma para el Desarrollo y Gestión de los Portales Web y la Transparencia de los Organismos del Estado Dominicano (NORTIC A2), fue desarrollada por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC) en el año 2013, siendo actualizada por primera vez en el año 2016 y posteriormente en el presente año 2021.

CONSIDERANDO: Que, la última actualización de la NORTIC A-2 amplía el alcance del Comité Administrador de los Medios Web de las instituciones públicas (CAMWEB), mediante la sustitución de este, por una nueva instancia denominada Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC).

CONSIDERANDO: Que esta institución reitera su compromiso institucional como aliado en materia de gobierno abierto y transparencia, por lo que procede a designar los miembros del nuevo Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio de 2015.

VISTOS: La Ley No. 200-04, de fecha 28 de julio de 2004 sobre Libre Acceso a la Información Pública y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 130-05.



VISTO: El Decreto No. 144-05, de fecha 21 del mes de marzo de 2005, que crea a la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria.

VISTO: El Decreto No. 510-10, de fecha 31 del mes de agosto de 2010, que establece el Reglamento Operativo y Funcional de la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria.

VISTO: El Decreto No. 1090-04, que crea la Oficina Presidencial de las Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), de fecha, 3 de sept. 2004.

VISTO: El Decreto No. 54-21, que denomina la OPTIC como Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), de fecha 2 de febrero 2021.

VISTO: El Decreto No. 709-07, que instruye a la Administración Pública a cumplir con las normas y los estándares tecnológicos publicados por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).

VISTA: La norma para el desarrollo y gestión de los medios web del estado dominicano, NORTIC A2-2021, de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).

POR TANTO, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren los precitados textos legales, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Se crea el Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) de la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria, el cual será responsable de la planificación, seguimiento y monitoreo de las implementaciones de estándares NORTIC en la institución y los resultados derivados de estos.

SEGUNDO: Se designan como miembros del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC de la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria (CPMSP), a los responsables de las áreas que se listan a continuación, así como sus respectivas funciones, a saber:

- División de Comunicaciones, responsable del contenido que se presenta para los ciudadanos en todos portales web y redes sociales utilizados por la CPMSP.
- Oficina de Acceso a la Información (OAI), secretario del CIGETIC y responsable de la gestión y actualización constante del contenido presentado en la división de transparencia del portal web de la institución.
- División de IT, coordinador del CIGETIC, quien tiene a su cargo ofrecer el soporte técnico necesario para los portales de la institución y las implementaciones de estándares NORTIC.



- División de Planificación y Desarrollo, responsable de brindar soporte para la planificación del proyecto de certificación en una NORTIC y su implementación, a la vez de mantener informado al Comité sobre el estatus de la institución en los indicadores de medición transversales vigentes en el Estado dominicano.
- División Jurídica, quien será responsable de ofrecer soporte al Comité en materia de leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de normativa relacionada al cumplimiento de las responsabilidades del CIGETIC.

TERCERO: Los miembros designados como Coordinador y Secretario del Comité, tendrán las funciones siguientes:

- Coordinador del CIGETIC: Velar por el cumplimiento las responsabilidades del Comité, fungiendo a la vez como el representante de este ante la máxima autoridad.
- Secretario del CIGETIC: Dar el soporte logístico al coordinador en términos de manejo de informes, convocatorias a reunión, registros de actividades y seguimiento.

CUARTO: El Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) de la CPMSP, tendrá las responsabilidades conjuntas de:

- Consensuar un plan con el objetivo de dar seguimiento a la implementación de estándares NORTIC.
- Dar seguimiento al desempeño de la CPMSP de cara a los estándares e indicadores establecidos en materia de Gobierno Electrónico y Transparencia, y otros de la misma naturaleza que la Máxima Autoridad entienda necesario.
- Efectuar reuniones bimestrales, a fin de concretizar la gestión correspondiente para el cumplimiento de los objetivos planificados y el mantenimiento de los estándares NORTIC.
- Rendir informes bimestrales a la Máxima Autoridad sobre el estado de las implementaciones NORTIC en la institución y sus derivados.
- Fungir como primera instancia para la resolución de conflictos que pudieran surgir durante la implementación de los estándares NORTIC.
- Escalar a la máxima autoridad, a través del coordinador, situaciones que requieran la intervención de ésta, como la necesidad de recursos o la resolución de conflictos que no puedan solucionarse a nivel del comité.

QUINTO: El Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) de la CPMSP en el ejercicio de sus atribuciones puede:

- Invitar a reuniones a los colaboradores de la Comisión que no formen parte de los miembros del comité.
- Asignar funciones a los miembros del Comité y al personal bajo el cargo de estos, a los fines de lograr la implementación óptima de los estándares NORTIC.

SEXTO: Los informes elaborados por el CIGETIC para ser entregados a la Máxima Autoridad, deberán ser realizados con una periodicidad bimestral, en formato de informe ejecutivo que no exceda las dos (02) páginas, salvo en los casos en que se requieran informaciones adicionales, firmado por el Secretario y el Coordinador del Comité.

SÉPTIMO: Se ordena la comunicación de la presente Resolución a todas las áreas de la institución y su posterior archivo, y de igual modo se instruye a la Oficina de Acceso a la Información de la CPMSP, publicar el contenido de la presente resolución en la división de transparencia del portal web de la institución.

Dada en el municipio de Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).


LIC. FRANCISCO ALEJANDRO CAMPOS ÁLVAREZ

Presidente de la Comisión Presidencial para la Modernización y
Seguridad Portuaria (CPMSP)

